

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ANSERMANUEVO - VALLE
--	---

CONSTANCIA: Paso a Despacho del señor Juez las presentes diligencias informándole que la competencia del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se le asignó al Departamento del Valle del Cauca como Gestor Catastral (Resolución 1546 de diciembre 16 de 2019), a partir del 3 de noviembre de 2020 el Departamento del Valle del Cauca es el encargado de prestar el servicio público catastral a través de los municipios, en el presente caso en Ansermanuevo, conforme a la Resolución 1546 de diciembre 16 de 2019, Decreto 1983 de 2019, Resolución 936 de noviembre 3 de 2020. Provea.
Ansermanuevo Valle, mayo 17 de 2022.

ROGUER OSORIO GARCIA
Secretario

PROCESO: DECLARACION DE PERTENENCIA”
DEMANDANTE: ALEXANDRA QUINTERO RIVERA
DEMANDADO: ELI BURBANO ORTEGA Y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 2021-00125 -00
INTERLOCUTORIO No. 0226

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Ansermanuevo, Valle, junio dos (02) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede de conformidad con el Artículo 375 numeral 6 del Código General del Proceso, se ordena informar de la existencia del proceso al Departamento del Valle del Cauca como Gestor Catastral (Resolución 1546 de diciembre 16 de 2019) y a la Unidad Administrativa Especial de Catastro de Ansermanuevo Valle, conforme a la Resolución 1546 de diciembre 16 de 2019, Decreto 1983 de 2019, Resolución 936 de noviembre 3 de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Ansermanuevo, Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 375 numeral 6 del Código General del Proceso, se ordena informar de la existencia del proceso al Departamento del Valle del Cauca como Gestor Catastral (Resolución 1546 de diciembre 16 de 2019) y a la Unidad Administrativa Especial de Catastro de Ansermanuevo Valle, conforme a la Resolución 1546 de diciembre 16 de 2019, Decreto 1983 de 2019, Resolución 936 de noviembre 3 de 2020., para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ANDRES FELIPE VALENCIA SERNA